



NOTA INFORMATIVA Nº 49/2025

EL PLENO DEL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SUSPENDE VARIOS PRECEPTOS DE LA LEY 5/2024 DE CONCORDIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno en relación con los artículos 1, apartado 3; 2; 3, inciso *“las obligaciones establecidas en el artículo segundo y en”* del apartado 1 y apartado 5; disposición transitoria segunda y disposición derogatoria única de la Ley 5/2024, de 26 de julio, de Concordia de la Comunitat Valenciana.

El Tribunal, tras haber invocado el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, ha suspendido la vigencia y aplicación de dichos preceptos desde la fecha de interposición del recurso (29 de abril) para las partes del proceso y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el Boletín Oficial del Estado para los terceros.

En su recurso, el Presidente del Gobierno alega que los artículos impugnados podrían ser contrarios a los artículos 10 y 15 de la Constitución, por el menoscabo a los derechos de las víctimas. Asimismo, también plantea vulneraciones de competencias estatales establecidas en los artículos 149.1.1, 149.1.6 y 149.1.30 de la Constitución, así como del deber de colaboración.

Madrid, 27 de mayo de 2025